



MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

CVE-2025-225 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025 y plantilla de personal.*

Al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presupuesto general y plantilla de personal de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos			Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	224.170,00	Capítulo 1	Impuestos directos	0,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	178.697,17	Capítulo 2	Impuestos Indirectos	0,00
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00	Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	23.040,81
Capítulo 4	Transferencias corrientes	19.200,00	Capítulo 4	Transferencias Corrientes	399.026,36
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	0,00
Capítulo 6	Inversiones Reales	0,00	Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	0,00	Capítulo 7	Transferencias de Capital	0,00
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00	Capítulo 8	Activos Financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00	Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00
Total Presupuesto		422.067,17	Total Presupuesto		422.067,17

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

1 Plaza de Secretaría-Intervención, Funcionario de Habilitación Nacional. Cubierta. (Acumulada a la Secretaría-Intervención de Ribamontán al Monte).

PERSONAL LABORAL

1 Plaza de Administración General. Cubierta.

2 Plazas de Trabajador Social. Cubiertas.

1 Plaza de Educador de Familia y Calle. Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 10 de enero de 2025.

El presidente,
Joaquín Arco Alonso.